

PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ITZIAR DEBA. GIPUZKOA

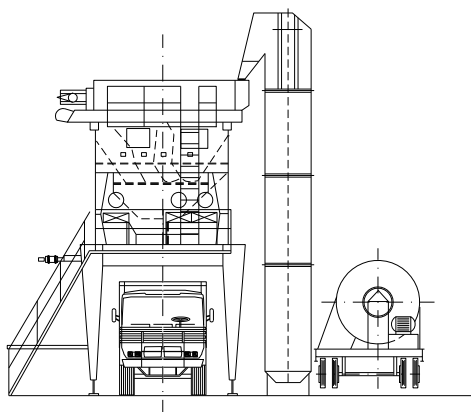
ANEXOS A LA MEMORIA

Anexo Nº1: Licencia de actividad

Anexo Nº2: Gestión de residuos

Anexo Nº3: Procedimiento de control de aceptación de los residuos a gestionar

PROYECTO PLANTA ASFÁLTICA EN ITZIAR. T.M. DEBA.



ANEXO Nº 1.- LICENCIA DE ACTIVIDAD



Ayuntamiento de **DEBA**

6. bilera: 2010-06-03
2010SECG0006

JAKINARAZPENA/NOTIFICACIÓN

Udaleko Tokiko Gobernu Batzarrak,
2010/06/03an egindako batzarraldian
honako **ERABAKIA HARTU ZUEN**:

**2009UROM0023 ASFALTO PLANTA.
ZELETA.**

2010-06-03ko udal aparejadorearen
txostena:

La Junta de Gobierno Local de este
Ayuntamiento en sesión de 03/06/2010,
adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**2009UROM0023 PLANTA DE
ASFALTADO. ZELETA.**

Informe del aparejador municipal de
03/06/2010:

“...INFORME APAREJADOR MUNICIPAL

ASUNTO: LICENCIA DE APERTURA PLANTA DE ASFALTADO

PROMOTOR: ZELETA, SL

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 18.9.1

AUTOR DEL PROYECTO: HECTOR FANO, INGENIERO TECNICO.

JOSE AGUSTIN EGIGUREN IRIONDO, Aparejador Municipal del Iltre. Ayuntamiento de Deba, en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente

INFORME:

Con fecha de entrada 10 de mayo del presente año fue solicitada Licencia de Apertura para la instalación de una planta de asfaltado en el polígono industrial. Tras el informe sobre la ejecución de las medidas correctoras redactado por Haizea Ikerketa, la comisión de Urbanismo en reunión del 18 de mayo ppdo acordó informar favorablemente la concesión de licencia de apertura condicionada a la ejecución de cuanto en el informe de Haizea se citaba, esto es: presentación de copias de la autorización de vertido, así como de la legalización del foco de emisión a la atmósfera y la colocación de cubierta para evitar la dispersión de polvo fuera de la planta.

Con fecha 28 de mayo el promotor presenta escrito y documentación complementaria en el que justifica la ejecución de la cubierta requerida en el informe técnico, así como las pertinentes solicitudes para la autorización de vertido a la red de saneamiento (Consortio de Aguas de Gipuzkoa) y la autorización del foco de emisión al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco... »



Hirigintza Batzordearen irizpena eta Udal aparejadorearen 2010eko ekainaren 3ko txostena ikusita, Tokiko Gobernu Batzarrak, onartu zuen, aho batez, ZELETA, S.L.-ri eskatutako jarduera lizentzia ematea, Itziarko industri-poligonoko 18.9.1 lursailan asfaltatze lantegi bat ipintzeko.

Dena dela, oraindik eginda daudela ziurtatu gabe dauden Haizea Ikerketa aholkularitzak, 2010eko maiatzaren 18an egindako txostenean ezartzen diren baldintzak zuzentzaileak bete beharko dira baimena eman aurretik:

- 1.- Gipuzkoako Uren baimena saneamendu sarera isurketak egiteko.
- 2.- Eusko Jaurlaritzako Ingurumen Sailaren baimenaren bidez atmosferara isurketa fokoaren legeztatzea.

Honako erabaki honek administrazio-bidea agortzen du. Honen aurka, aukeran, berraztertze errekurtsoa jar dezakezu, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa baino lehen, hilabeteko epean, jakinarazpena egin eta hurrengo egunetik aurrera kontatuta, edo bestela, Administrazioarekiko Auzietako Donostiako Epaitegian zuzenean inpugnatu, bi hilabeteko epean, jakinarazpena egin eta hurrengo egunetik aurrera kontatuta, egoki irizten den beste edozein aurkeztetik al.

Visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y el informe del Aparejador Municipal, de fecha 3 de junio de 2010, la Junta de Gobierno Local, acordó, por unanimidad, conceder a ZELETA, S.L. la licencia de actividad solicitada para la Apertura para la instalación de una planta de asfaltado en la parcela 18.9.1 del polígono industrial de Itziar.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas correctoras señaladas en el informe de Haizea Ikerketa de fecha 18 de mayo de 2010, aún pendientes de certificar:

- 1.- Autorización de vertido a la red de saneamiento, del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa;
- 2.- Legalización del foco de emisión a la atmósfera mediante autorización del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno".

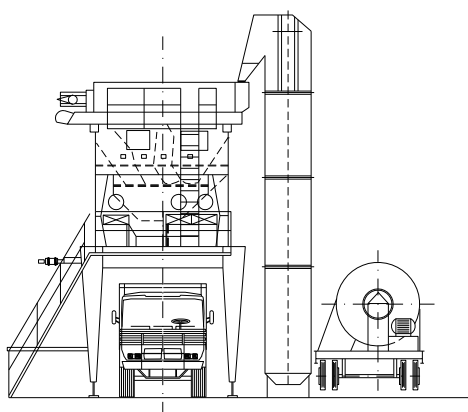
Deban, 2010eko ekainaren 16an

Idazkaria/ La Secretaria



ZELETA, S.L.-Apdo. Correos 256. 48940 ITZIAR (GIPUZKOA)

PROYECTO PLANTA ASFÁLTICA EN ITZIAR. T.M. DEBA.



ANEXO Nº 2.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- OBLIGACIONES DEL GESTOR DE RESIDUOS

2.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS

2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.2.- TIPOLOGÍA DE RESIDUO

2.3.- CAPACIDADES DE TRATAMIENTO

2.4.- RESIDUOS ADMISIBLES

2.5.- RESIDUOS DE SALIDA A GESTOR AUTORIZADO

3.- GESTIÓN DEL RESIDUO

3.1.- CONDICIONES DE CARGA Y DESCARGA

3.2.- INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO

4.- PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

1.- INTRODUCCIÓN

En el año 2010, el Ayuntamiento de Deba concedió la licencia de actividad a la empresa ZELETA, S.L. para la apertura de una planta de aglomerado asfáltico en la parcela N.º 10 del polígono industrial de Itziar, en el término municipal de Deba (Gipuzkoa).

La empresa **Asfaltos Deba, S.A.** (en adelante Asfaltos Deba) es quien desarrolla la actividad de fabricación de aglomerados asfálticos en dicha parcela.

Asfaltos Deba es quien solicita obtener la **autorización de gestor de residuos no peligrosos**, cuya actividad se encuentra sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, para lo cual se redacta el presente documento de descripción de la actividad e identificación de los residuos.

1.1.- OBLIGACIONES DEL GESTOR DE RESIDUOS

Asfaltos Deba, como futuro gestor de residuos no peligrosos, se transformará en persona jurídica, de entidad pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación, que realizará cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ❖ Autorización: disponer de las autorizaciones preceptivas emitidas por el Departamento de Medio Ambiente para realizar las operaciones específicas.

- ❖ Almacenamiento y tratamiento: contar con zonas habilitadas e identificadas para el correcto acopio, clasificación y tratamiento de los desechos en condiciones de seguridad.
- ❖ Archivo cronológico: mantener un registro actualizado y digital con las entradas y salidas de residuos.
- ❖ Contrato de tratamiento: formalizar acuerdos documentados con los Formalizar acuerdos documentados con los productores de residuos que definan las características del desecho y las operaciones a realizar.
- ❖ Aceptación y comprobaciones: verificar que los residuos entregados coinciden con lo acordado y estipulado en su autorización antes de aceptarlos.
- ❖ Declaración anual: elaborar y presentar informes anuales sobre los residuos gestionados ante la autoridad ambiental competente.

2.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS

2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La planta se dedica a la producción de mezclas bituminosas calientes, compuestos formados por una combinación de diferentes áridos, polvo mineral, aditivos y un ligante hidrocarbonado que forma una película que envuelve los áridos. La mezcla puede ser preparada con diferentes aditivos para que su composición y estructura cumpla con características específicas según el uso para el que se requiere.

La producción de los asfaltos se realiza mediante la mezcla mecánica en caliente de un agregado pétreo (árido), un ligante asfáltico (betún), un polvo mineral llamado filler y, en algunos casos, aditivos. El residuo que se valoriza en la planta, el fresado de las carreteras, se utiliza en la mezcla como árido. Esto permite aprovechar el fresado de los firmes deteriorados de carreteras, que han perdido en gran medida sus propiedades iniciales, para la fabricación de nuevas mezclas asfálticas y la formación de nuevas capas de firme.

2.2.- TIPOLOGÍA DE RESIDUO

El origen del residuo de fresado que entre en la planta de valorización de Asfaltos Deba será, exclusivamente, **Residuos de la Construcción y Demolición tipo mezclas bituminosas procedentes de la actividad de rehabilitación de firmes de carreteras (Cod. LER 170302).**

Para las actividades de valorización del residuo del fresado de carreteras (Código R0507) del anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos) no es necesario realizar modificaciones en las instalaciones de la planta.

2.3.- CAPACIDADES DE TRATAMIENTO

La planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente es de la marca Intrame modelo RM-200, tipo discontinua, con una capacidad de producción de 200 t/h.

Para la solicitud de gestor de residuos, no será necesario modificar el proceso productivo, únicamente se realizarán mejoras para el proceso de producción de las mezclas semicalientes.

2.4.- RESIDUOS ADMISIBLES

El origen de los residuos que entren en la planta de valorización de Asfaltos Deba será, exclusivamente, Residuos de la Construcción y Demolición tipo mezclas bituminosas procedentes de la actividad de rehabilitación de firmes de carreteras.

LER	DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN DE TRATAMIENTO	CANTIDAD	GESTIÓN IN-SITU
170302	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 170301	R0507	25.000tn	Se solicita autorización

2.5.- RESIDUOS DE SALIDA A GESTOR AUTORIZADO

La empresa Asfaltos Deba, en su producción genera los siguientes residuos no peligrosos que se recogen en la tabla, y se le dará salida a un gestor autorizado:

LER	DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN DE TRATAMIENTO	CANTIDAD ESTIMADA (Kg/año)	GESTIÓN EXTERNA
170203	Plástico	R1201	500	Valorizador autorizado



200101	Papel y cartón	R1201	500	Valorizador autorizado
170201	Madera	R1201	500	Valorizador autorizado
170101	Hormigón	R0506	500	Valorizador autorizado
170904	Mezcla RCD	R0506	1000	Valorizador autorizado
170107	Escombros	R0506	500	Valorizador autorizado

3.- GESTIÓN DEL RESIDUO

3.1.- CONDICIONES DE CARGA Y DESCARGA

El residuo que llega a la planta en camiones bañera se descargará en la zona habilitada para ello.

Se dispondrá en planta de una pala cargadora para las operaciones de clasificación y acopio de los materiales.

Posteriormente, la maquinaria será empleada también para el transporte dentro de las instalaciones y carga de los materiales en las tolvas de la planta de fabricación del aglomerado asfáltico.

3.2.- INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO

La zona de acopio de residuo de fresado estará delimitada, cubierta y debidamente identificada.

El material debe depositarse en áreas segregadas y protegidas para evitar la contaminación cruzada o filtraciones al suelo antes de su reciclaje.

4.- PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

En la parcela donde se encuentra instalada la planta de asfalto se ha colocado un punto limpio para almacenamiento de residuos peligrosos consistente en un conjunto de contenedores dispuestos en una zona especialmente acondicionada para ello con las siguientes características:

-Cerramiento y cubierta para protección de viento y lluvia.

-Solera impermeable para evitar contaminación del suelo en caso de derrame.

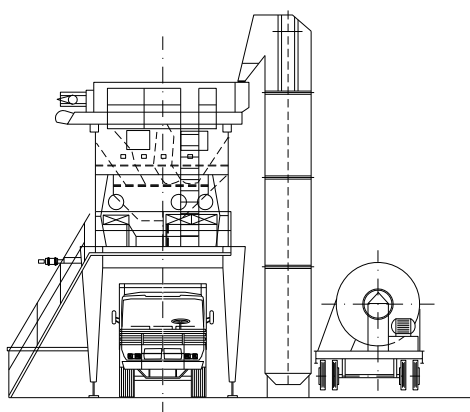
-Bordillo perimetral que hace la función de cubeto de retención, en caso de vertidos líquidos.

-Bidones estancos para cada tipo de residuo, estos estarán debidamente identificados indicando NIMA y fecha de almacenamiento.

La actividad descrita en los apartados anteriores, durante su manipulación y fabricación podrá producir los residuos correspondientes a la siguiente tabla:

LER	DESCRIPCIÓN	HP	CANTIDAD ESTIMADA (Kg/año)
150110	Envases contaminados	HP14	200
150202	Absorbentes y material contaminado	HP14	500
130110	Aceite usado	HP14	500
160107	Filtros usados	HP14	200
160504	Aerosoles	HP3	100

PROYECTO PLANTA ASFÁLTICA EN ITZIAR. T.M. DEBA.



ANEXO Nº 3.- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACEPTACIÓN DE LOS RESIDUOS A GESTIONAR



ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN
- 3.- OBLIGACIONES DEL GESTOR DE RESIDUOS
- 4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
 - 4.1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS ADMISIBLES
 - 4.2.- CRITERIOS Y PROTOCOLO DE ADMISION



1.- INTRODUCCIÓN

El procedimiento de control de aceptación de residuos (principalmente fresado asfáltico o RAP, código LER 170302) en una planta de aglomerado incluye la verificación documental, la inspección visual en báscula y el registro de entrada.

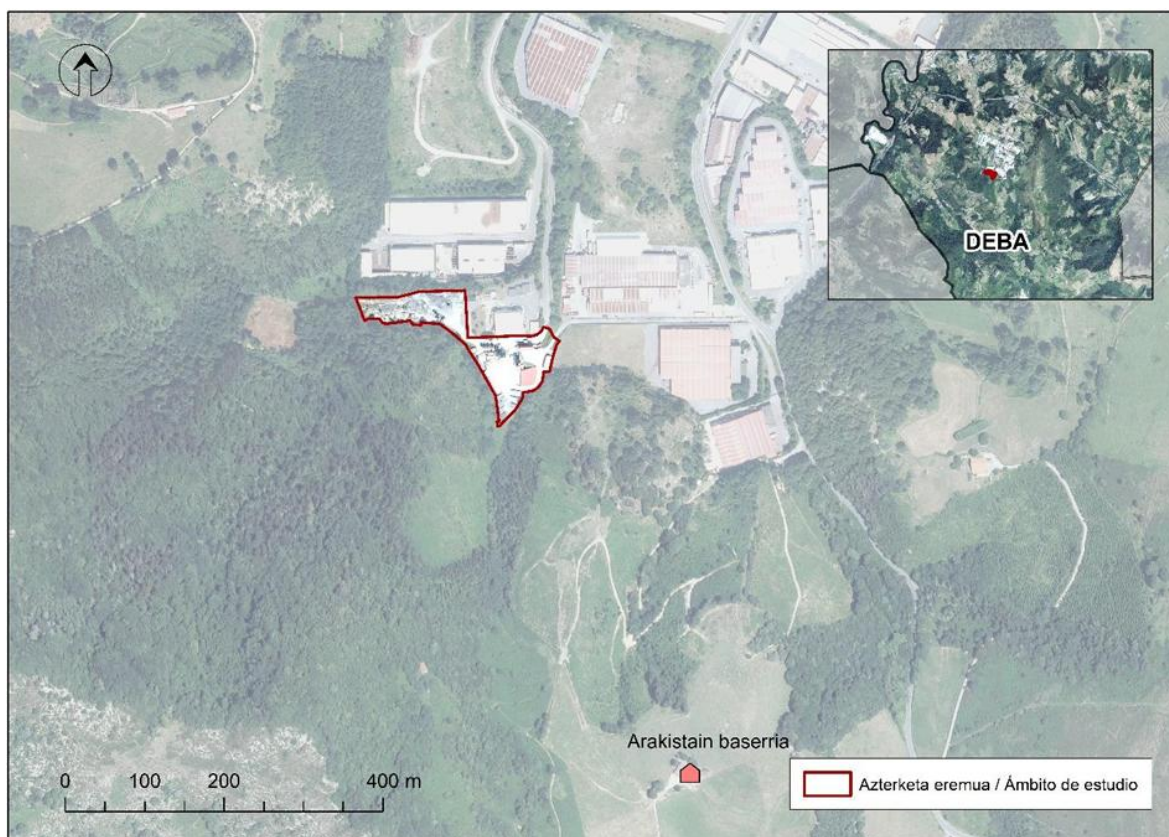
Los datos de la empresa e instalaciones o centro gestor, para las que se solicita la autorización de gestor de Residuos No Peligrosos, son los siguientes:

Razón Social	Asfaltos Deba, S.A.
Dirección	P.G. Polígono Industrial 10 Bajo 3
NIF	A-75016709
NIMA	2000076062
Tipo de gestión prevista	Reciclaje
Residuos a gestionar	Fresado de firmes y pavimentos asfálticos
Código LER	17 03 02 - Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01

2.- EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La planta de aglomerado asfáltico se encuentra instalada desde 2010 en la parcela 10 del polígono industrial Itziar-Deba (Gipuzkoa). La superficie de la parcela es de 16.610 m², estando actualmente ocupados aproximadamente 12.600 m² por las actividades industriales de la empresa.

La parcela 10 se sitúa a aproximadamente 1 km al sur del núcleo urbano de Itziar. El acceso se realiza accediendo al polígono industrial Deba-Itziar por la carretera GI-3210. La edificación residencial más cercana, el caserío Arakistain, se encuentra a aproximadamente 480 m al sur, en la ladera que asciende hacia las cumbres que se sitúan al sur de las instalaciones.



La parcela cuenta con todos los servicios a pie de parcela de las urbanizaciones, incluyendo abastecimiento de agua, recogida de aguas residuales y toma de gas y electricidad.

Las instalaciones cuentan con dos zonas diferenciadas: al sureste, la destinada a las instalaciones de producción y, al noroeste, la destinada al acopio del material fresado y escombrera.



3.- OBLIGACIONES DEL GESTOR DE RESIDUOS

Las obligaciones principales de un gestor de residuos no peligrosos son **contar con autorización administrativa, garantizar la trazabilidad y almacenar o tratar de forma segura.**

Asfaltos Deba, como futura empresa de gestor de residuos no peligrosos, se transformará en persona jurídica, de entidad pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación, que realizará cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos, asumiendo, entre otras, las siguientes obligaciones, tal y como se recoge en la Ley 22 de 2011, de 29 de julio (artículos 3 y 20):

1. Llevar a cabo el tratamiento de los residuos entregados conforme a lo previsto en su autorización y acreditarlo documentalmente.
2. Gestionar adecuadamente, los residuos que produzcan como consecuencia de su actividad.
3. Entregar los residuos para su tratamiento a entidades o empresas autorizadas, y disponer de una acreditación documental de esta entrega.
4. Los negociantes y agentes deberán cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente.
5. Mantener los residuos almacenados en las condiciones que fije su autorización.
6. No mezclar residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materias. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.

Según esta misma legislación, se entiende como residuo cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseché o tenga la intención o la obligación de desechar, pudiendo considerar un residuo como no peligroso cuando se tengan pruebas de que un determinado residuo figure en la Lista Europea de Residuos y no presenta ninguna de las características indicadas en el anexo III de la Ley 22/2011, de 29 de julio.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

En la planta asfáltica, los únicos residuos no peligrosos que se recepcionarán serán los procedentes del fresado de pavimentos asfálticos envejecidos, que se generen en las operaciones de rehabilitación de firmes de carreteras. El objetivo es emplear estos materiales, en un porcentaje como materia prima para la fabricación de mezclas bituminosas (MB).

El procedimiento de control de aceptación de residuos en una planta o gestor autorizado comprende las siguientes fases clave: control documental previo, verificación física en báscula e inspección analítica, y acciones de rechazo y descarga. Su objetivo es asegurar la trazabilidad y compatibilidad del material según la normativa vigente.

- **Control Documental y Administrativo:**

- Contrato de tratamiento: firmado previamente entre el productor/operador y el gestor de destino.

- Revisión documental: Comprobar que el camión trae el albarán o documento de identificación de residuos correcto y que el origen está autorizado.

- Notificación previa y Documento de identificación (DI): tramitados a través de la plataforma electrónica oficial de traslados cuando la ley lo exige.

- **Recepción e Inspección en Planta:**

- Pesaje y registro: control de entrada en la báscula de la instalación para cuantificar el volumen exacto. Se pesa el vehículo y se anota el peso neto, el código del residuo y los datos del transportista en el archivo cronológico de la planta.

-Revisión visual: inspección del cargamento al llegar el vehículo para detectar discrepancias con la descripción aprobada. El personal revisa la carga en la báscula para confirmar que el material es homogéneo y no contiene elementos extraños.

-Pruebas de cumplimiento o verificación in situ: toma de muestras puntuales si procede para validar los parámetros antes de descargar de forma definitiva

- **Acciones de Rechazo y Descarga:**

-Aceptación o rechazo: Si el residuo es correcto, se autoriza la descarga en la zona de acopio de RAP. Si viene contaminado, se rechaza la carga de inmediato.

-Almacenamiento y uso: El material aceptado se separa por granulometría para ser valorizado e incorporado de forma segura en la fabricación de nuevas mezclas bituminosas.

4.1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS ADMISIBLES

El origen de los residuos que entren en la planta de valorización de Asfaltos Deba será, exclusivamente, Residuos de la Construcción y Demolición tipo mezclas bituminosas procedentes de la actividad de rehabilitación de firmes de carreteras. En concreto, los residuos codificados según la Lista Europea de Residuos (LER) que se admitirán en la planta, serán los siguientes:

17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.

4.2.- CRITERIOS Y PROTOCOLO DE ADMISION

El protocolo de admisión de los residuos se compone de las siguientes fases:

1) Caracterización básica: Consiste en el establecimiento de las características del residuo. Si el residuo es susceptible de análisis en laboratorio se determinará su comportamiento según

métodos normalizados de análisis, así como en la selección de los parámetros que deberán ser comprobados en las pruebas de cumplimiento.

2) Pruebas de cumplimiento: Consiste en la comprobación periódica del comportamiento de determinados parámetros de un residuo al objeto de determinar si ese residuo se ajusta a las condiciones de aceptación dadas en su día o a unos criterios de referencia específicos.

3) Verificación in situ: Consiste en comprobar de un modo rápido si un residuo que llega es el mismo que se había aceptado previamente en virtud de la caracterización básica y en las pruebas de cumplimiento, y que se describe en los documentos de seguimiento y control que acompaña a los residuos.

Los residuos, para poder recepcionarlos en la planta, no podrán contener alquitrán de hulla, ni encontrarse mezclados con ningún otro tipo de residuo. Si en la recepción del material se detectara la presencia de algún residuo no admisible en la planta, se adoptará alguna de las siguientes medidas:

- Rechazar la admisión de los residuos.

- O retirar y acopiar en un contendor los residuos no admisibles, para su posterior gestión, siempre que sea viable técnicamente la separación y estos residuos no admisibles no hayan afectado y/o contaminado los residuos a reciclar.

Por otro lado, tampoco serán admitidos residuos que hayan sufrido algún tipo de contaminación en su lugar de origen, antes de realizar el fresado (por ejemplo, al producirse algún derrame de sustancias peligrosas sobre el pavimento o firme). Se llevará un registro de entrada de todos los residuos admitidos en la planta, en donde constará como mínimo la siguiente información: Fecha y hora, naturaleza del residuo, origen y peso/volumen del residuo.